PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ACTA DE APROBACIÓN DE OBRAS EXTRAS N°2

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.7016547
TIPO DE CONTRATO:	Obra Pública
OBJETO:	5_9503_763 CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y TEJAS DE LA BODEGA 49 SEDE AVIACIÓN DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.
FECHA DEL CONTRATO:	15 de noviembre de 2024
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($481.200.896) incluido el A.I.U y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista.
VALOR DE LA ADICION:	CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L ($108.799.104)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($590.000.000)
CONTRATISTA:	VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S
NIT:	900.861.564-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses calendario sin exceder el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas de garantías.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el Centro de la Innovación, la Agroindustria, y la Aviación en su sede administrativas, zona franca bodega 49
FECHA DE INICIO:	20 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACION 1:	30 de diciembre de 2024
PRORROGA Nº1:	DOS MESES
FECHA PRORROGA Nº1:	23 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACION 2:	28 de febrero de 2025

PRORROGA Nº2:	DOS MESES
FECHA PRORROGA Nº2:	28 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACION 3:	30 de abril de 2025
PRORROGA Nº3:	DOS MESES
FECHA PRORROGA Nº3:	30 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACION 4:	30 de junio de 2025
SUSPENSION Nº1:	27 de junio de 2025
TIEMPO SUSPENSION ESTIMADO:	Un (1) mes, o hasta que el hecho generador se supere
PRORROGA Nº1 A LA SUSPENSION Nº1	26 de julio de 2025
TIEMPO SUSPENSION ESTIMADO:	Dos meses o hasta que el hecho generador se supere
FECHA DE REINICIO Nº 1:	26 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACION 5:	02 de octubre de 2025
PRORROGA Nº4:	DOS MESES
FECHA PRORROGA Nº4:	29 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACION 6:	02 de diciembre de 2025
AVANCE PRESUPUESTAL:	76,87%
AVANCE FISICO:	100% DE LAS OBRAS INICIALMENTE CONTRATADAS
SUPERVISOR DESIGNADO:	CAMILO ANDRÉS LAVERDE CORREDOR

En la ciudad de Rionegro (Antioquia) a los veinticinco (25) días de mes de septiembre de 2025, entre los suscritos **ERIKA MARIA PINEDA HOYOS**, domiciliado en la ciudad de Rionegro - Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía N°39.450.318, quien en calidad de Subdirectora Encargada del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, cargo en el que fue nombrada mediante Resolución N°1-02400 del 5 de agosto del 2025 y del cual tomo posesión mediante acta N°438 del 6 de agosto del 2025, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**; el señor **CAMILO ANDRES LAVERDE CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía N°14.297.624 en calidad de supervisor del contrato y por la otra parte LUIS **FELIPE RUIZ PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.296.208 expedida en Itagüí (Antioquia), en calidad de representante legal de VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S con NIT. 900.861.564-0, hemos convenido suscribir el acta de aprobación de obras extras N°2 del contrato N° CO1.PCCNTR.7016547 DE 2024 bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15/11/2024 se celebró contrato por las partes ya mencionadas, cuyo objeto contractual es: “5_9503_763 CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y TEJAS DE LA BODEGA 49 SEDE AVIACIÓN DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
2. Que el presente contrato fue radicado mediante Registro presupuestal No. 27424 del 18/11/2024.
3. Que al contrato se dio inicio el 20/11/2024 y fecha de terminación inicial el 30/12/2024.
4. Que el 18 de diciembre de 2024 el supervisor radica informe de solicitud de adición y prórroga.
5. Que el día 23 del mes diciembre de 2024 se realizó la adición presupuestal N°1 por valor de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L

($108.799.104) y se concedió prorroga N°1 por dos (2) meses., actualizando la fecha de terminación 28 /02/2025

6. Que el día 28 del mes febrero de 2025 se concedió prorroga N°2 por dos (2) meses., actualizando la fecha de terminación 30/04/2025
7. Que el día 30 del mes de abril de 2025 se concedió prorroga N°3 por dos (2) meses., actualizando la fecha de terminación 30/06/2025
8. Que el día 27 del mes junio de 2025 se suspendió el contrato hasta que se superara el hecho que la genera, es decir hasta que se concilie los precios o por un término de un mes, fundamentada en: *"El equipo de supervisión y el contratista han estado en una fase activa de conciliación para acordar los precios unitarios de los ítems no previstos de los saldos que están disponibles conforme al balance financiero realizado desde la supervisión, los cuales podrán ser optimizados en actividades complementarias con la finalidad de determinar su adecuada utilización. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, no ha sido posible alcanzar un acuerdo definitivo sobre la totalidad de los precios y las especificaciones técnicas requeridas.*

   La persistente falta de acuerdo en la conciliación de precios constituye un impedimento temporal insuperable para la formalización de una adición contractual que permitiría ejecutar estas actividades complementarias, y por ende, para la eficiente utilización del saldo presupuestal disponible.

   Dada la inminencia del vencimiento del plazo contractual (restan solo 3 días), resulta materialmente imposible culminar las negociaciones, alcanzar un acuerdo definitivo y formalizar la respectiva adición contractual en el tiempo restante. Esta situación, de no mediar la suspensión, conllevaría a la liquidación del contrato con un saldo no ejecutado, perdiéndose la oportunidad de realizar mejoras esenciales con los recursos ya apropiados, lo que a todas luces constituiría una ineficiencia en el gasto público.

   De igual manera en la reunión del día de hoy 27 de junio de 2025, realizada con el equipo de supervisión, el contratista y la subdirectora se ha consensuado y recomendado unánimemente la suspensión del contrato como la medida más idónea y urgente para gestionar este impasse y asegurar la óptima utilización de los recursos"
9. Que el día 26 de julio de 2025, sin haberse superado aún el hecho que generó la suspensión del contrato, se suscribe acta de prorroga Nº1 a la suspensión Nº 1, por un termino de dos meses o hasta que se superara el hecho que la genera, es decir hasta que se concilie los precios de las obras extras
10. Que el día 26 de septiembre de 2025, habiendo llegado a un acuerdo en la conciliación de precios que se redacta en la presente acta y vencido el plazo otorgado en la prorroga Nº1 a la suspensión Nº1 se da reinicio al contrato, quedando con fecha de terminación el 2 de octubre de 2025.
11. Que el contratista presenta requerimiento el día 25 de septiembre de 2025, en el que expresa que para poder llevar a cabo las obras extras requiere un plazo adicional de 2 meses, lo cual es acordado con la supervisión quien da concepto favorable.
12. Que el día 29 del mes de septiembre de 2025 se concedió prorroga N°4 por dos (2) meses, actualizando la fecha de terminación 02/12/2025

13. Que las obras extras identificadas resultan necesarias para optimizar las condiciones de prestación del servicio a la comunidad estudiantil, fortalecen el impacto esperado del contrato y su financiación se realiza sin afectar ni reducir el alcance originalmente pactado.
14. Que, tras las diferencias inicialmente presentadas en los precios de las actividades, las partes lograron conciliar y acordar los valores correspondientes a las obras extras, quedando estos definidos de la siguiente manera:

Las obras extras detalladas a continuación son consideradas esenciales para la correcta y completa culminación del objeto contractual, ya que complementan los trabajos realizados y aseguran la funcionalidad, la seguridad y la durabilidad de las instalaciones de la Bodega 49

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO
OE03	Suministro, transporte e instalación de luminaria led HIGHBAY 200w a 10 m de altura, incluye construcción de salida eléctrica en EMT, 3mts de tubería EMT 1/2", 3mts de cableado 3#12 LS, conectores, caja 12x12, grillete, pernos, luminaria y demás elementos para su correcta instalación	UN	$ 640.523,00
JUSTIFICACION			
Se identificó que las luminarias actualmente instaladas en el interior de la Bodega 49, específicamente en la zona de avión y en los corredores, presentan un avanzado deterioro que compromete su funcionamiento, al punto de que varias de ellas no encienden. Esta situación afecta de manera directa la iluminación de los espacios de trabajo y circulación, generando riesgos para la seguridad de los usuarios y limitando la adecuada prestación del servicio de formación y operación en la sede. La sustitución de estas luminarias por tecnología LED tipo Highbay de 200W, instalada a 10 metros de altura y con todos los elementos requeridos para su correcta conexión, no solo garantiza condiciones óptimas de visibilidad y seguridad, sino que además mejora la eficiencia energética y prolonga la vida útil del sistema eléctrico. Con esta obra extra se optimiza el impacto del objeto contractual, al complementar las intervenciones en la cubierta con un componente eléctrico indispensable para el uso pleno y funcional de la infraestructura		

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO
OE04	Suministro, transporte e instalación de luminaria panel led de 30x120, de incrustar en DRYWALL incluye 3mts de tubería EMT 1/2", 3mts de cableado 3#12 LS, conectores, caja 12x12, grillete, pernos, luminaria y demás elementos para su correcta instalación	UN	$ 217.022,00
JUSTIFICACION			

En el área de la biblioteca de la Bodega 49 se constató que las luminarias existentes, instaladas en el antiguo cielo raso, presentan fallas recurrentes debido a las afectaciones ocasionadas por las filtraciones de agua que sufría la cubierta. Esta condición no solo limita la adecuada iluminación del espacio, sino que también genera riesgos eléctricos y disminuye la funcionalidad del área destinada a actividades académicas.

Con la instalación del nuevo cielo en drywall, se hace indispensable el reemplazo de dichas luminarias por paneles LED de 30x120 de incrustar, los cuales ofrecen mayor eficiencia lumínica, menor consumo energético y una integración estética adecuada con el nuevo cielo raso. Esta obra extra garantiza condiciones óptimas de iluminación para el desarrollo de las actividades formativas en la biblioteca y fortalece el impacto del objeto contractual, al complementar las adecuaciones de cubierta con un sistema de iluminación moderno, seguro y acorde con la nueva infraestructura.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO
OE05	Suministro, transporte y colocación de muro 10 cm de espesor, muro doble cara en placa SUPERBOARD 8 mm hasta 7,5 M DE altura. Incluye placa SUPERBOARD 8 mm, masillado, perfilería de aluminio calibre 20 tipo PU y PC para soporte con distancia de 41 cm, más tratamiento de juntas y una mano de pintura tipo fondeo más 2 manos de pintura tipo I para acabado final, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios.	m2	$ 249.855,12

JUSTIFICACION

Como consecuencia de la ampliación de la cubierta de la Bodega 49, fue necesario reubicar la puerta principal, lo que implica la construcción de un nuevo cerramiento en el punto original de acceso. Para tal efecto, se requiere la ejecución de un muro de 10 cm de espesor en sistema liviano con placa Superboard de 8 mm a doble cara y hasta 7,5 m de altura, que garantice resistencia, estabilidad y un acabado uniforme acorde con las condiciones arquitectónicas del inmueble.

La instalación de este muro no solo permite materializar el traslado de la puerta principal, sino que además asegura la continuidad del cerramiento, mejora la funcionalidad del espacio y aporta al cumplimiento integral del objeto contractual. Con esta obra extra se optimiza la adecuación de la bodega, garantizando un cierre perimetral adecuado y un mejor aprovechamiento de la infraestructura intervenida**.**

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO

OE06	Suministro, transporte y colocación de cielo falso en DRYWALL, hasta 3,5 M DE altura. Incluye lineales y ranuras que se requieran, pintura hasta obtener un acabado homogéneo, placa yeso 1/2", masillado, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, desmonte del existente y botada de material	m2	$ 165.287,68
JUSTIFICACION			
En la biblioteca de la Bodega 49 se evidenció que el cielo raso existente presenta deterioro significativo debido a las filtraciones y humedades ocasionadas por las goteras que afectaban la cubierta antes de su intervención. Estas condiciones no solo afectan la estética y el confort del espacio, sino que también generan riesgos de desprendimiento y limitan el adecuado desarrollo de las actividades formativas en este ambiente. Por tal motivo, se hace necesaria la instalación de un nuevo cielo falso en drywall hasta 3,5 m de altura, con perfilería, acabados y pintura que garanticen uniformidad y durabilidad. Esta obra extra permite restituir las condiciones de seguridad, habitabilidad y confort de la biblioteca, mejorando el impacto del objeto contractual al complementar las intervenciones de la cubierta con la adecuación integral de los espacios interiores.		

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO
OE07	Desmonte con recuperación y traslado de puerta en lamina metálica de 4.0 m x 5.50 m, incluye soldadura, pintura, andamios, mortero y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	$ 2.455.173,00
JUSTIFICACION			
Como parte de la ampliación de la cubierta de la Bodega 49, fue necesario redefinir la localización de la fachada principal, lo que implica trasladar la puerta metálica existente (4,00 m x 5,50 m) hacia la nueva zona de acceso. Esta actividad requiere el desmonte cuidadoso de la puerta actual, con recuperación de sus componentes, y su reinstalación en la nueva ubicación, garantizando soldaduras, pintura, mortero y demás elementos que aseguren su correcto funcionamiento y durabilidad. El traslado de esta puerta resulta indispensable para mantener la operatividad de la bodega, conservar un acceso principal con dimensiones adecuadas para el tránsito de equipos y materiales, y asegurar la coherencia arquitectónica de la intervención. Con esta obra extra se mejora el impacto del objeto contractual, al complementar las adecuaciones de cubierta con la reconfiguración funcional del acceso principal, optimizando el uso de la infraestructura.		

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO

OE08	Dados en concreto de 3000 psi para cimentación de la estructura metálica de la fachada, incluye acero de refuerzo, corte y demolición del pavimento o concreto, y botada del material proveniente de la excavación.	un	$ 389.961,73

JUSTIFICACION

Con ocasión del traslado de la puerta principal hacia la nueva fachada de la Bodega 49, se hace indispensable garantizar la estabilidad y soporte de la estructura metálica que conformará dicho cerramiento. Para tal efecto, se requiere la construcción de dados en concreto de 3.000 psi con refuerzo en acero, actividad que incluye el corte y demolición del pavimento existente, la disposición del material de excavación y la ejecución de la cimentación conforme a las especificaciones técnicas.

Esta obra extra resulta necesaria para asegurar la adecuada fijación de la estructura metálica de fachada, brindando resistencia, seguridad y durabilidad a la intervención. De esta manera, se complementan las actividades de traslado de la puerta principal y se optimiza el impacto del objeto contractual, al garantizar un acceso principal funcional y una infraestructura con condiciones técnicas acordes a su uso.

De acuerdo con el análisis realizado, el contrato cuenta con los recursos financieros suficientes para respaldar la ejecución de las obras extras y de las actividades contractuales que se ejecutan en mayor cantidad. Para efectos del análisis se anexa el balance de obra, los análisis de precios de las obras extras con sus respectivos anexos y las memorias de cantidades.

En constancia de aprobación se firma en Rionegro, Antioquia a los 29 días del mes de septiembre de 2025.

ERIKA MARIA PINEDA HOYOS
Subdirectora (e)
CIAA Rionegro
SENA

LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA
Representante Legal
VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S
Contratista

Camilo A. Laverde C.

CAMILO ANDRES LAVERDE CORREDOR
Supervisor del Contrato